

Nombramiento de oficios municipales en el siglo XVII

Por Isabel Seco Campos, Archivera Municipal

Queremos aprovechar la edición del número cien de la Revista de Extremadura para expresar nuestro reconocimiento a la labor divulgativa de la Casa de Extremadura. Prácticamente desde sus inicios recabó la colaboración del Archivo Municipal para la edición de sus ejemplares periódicos. Con mucho gusto desde esta institución se atendió a la petición y la relación desde entonces ha sido fructífera. De tal manera que la propia Casa Regional editó en el año 2013 una publicación recopilatoria de cincuenta artículos del Archivo Municipal. Para que el lector los tuviera a su disposición en un solo volumen. Por lo tanto quede expresado el reconocimiento y el agradecimiento por parte del Archivo Municipal a la Casa Regional de Extremadura por su buen trato y su deferencia.

Desde el principio la colaboración del Archivo Municipal se planteó como la oportunidad de difundir las fuentes documentales que el mismo alberga para el estudio y la investigación del Getafe de todo tiempo. En muchas ocasiones el tema era propiciado por el propio trabajo cotidiano. Frecuentemente era la petición de algún investigador y la orientación de los empleados del archivo lo que originaba el título de la colaboración. Como es el caso que nos ocupa. Formulada la pregunta al Archivo sobre los fondos documentales que conserva de las elecciones del Antiguo Régimen, sólo de la relación de las mismas resulta la presente colaboración.

La serie de elecciones del Archivo Municipal comienza en el año 1665. Para el Antiguo Régimen, las elecciones de Justicia y Regimiento se ha-

cían en Madrid, en el Corregimiento a propuesta de los candidatos elegidos por el Concejo de Getafe. Se elegían dos alcaldes, uno por el estado noble y otro por el estado general, y cuatro regidores, dos por cada uno de los estados, de ahí su nombre de justicia y regimiento. El nombramiento era por el método de insaculación, es decir se sacaban suerte de un saco donde se introducían las bolas. Impartían justicia en primera instancia y regían los destinos del lugar, de ahí su nombre. En segunda instancia se recurría ante el Corregidor y en gado de apelación ante la Real Chancillería de Valladolid. Una vez cumplimentado el trámite de la elección de Justicia y Regimiento, ellos eran los que nombraban los cargos u oficios, ya en Getafe, reunidos como tenían por costumbre en la sala secreta de sus Casas Consistoriales. Hay que aclarar, que además de requisitos de moralidad y buena conducta también había que cumplir con el de pertenecer al estado por el que se le elegía a cada uno. Las elecciones tenían periodicidad anual y se turnaban cada año para renovar los del estado noble los años impares, y los del estado general los pares.

Por lo tanto también para el Antiguo Régimen hay que distinguir entre el Ayuntamiento, que también se llamaba así a la justicia y regimiento, compuesto por los alcaldes y los regidores, y los oficios que ellos mismos nombraban. En primer lugar, porque los alcaldes y regidores no tenían salario, lo que en muchos casos era motivo de renuncia a la elección. Mientras que los oficios sí eran retribuidos. Frecuentemente es en el tenor del propio nombramiento en el que se hace constar el salario, por ejemplo

en el año 1698 el alcaide de la cárcel cobraba cuatrocientos reales, igual que los alguaciles ordinarios. En otros casos sólo menciona que cobrarán el salario acostumbrado, como era el caso de los oficiales que regían el reloj. De todas formas el salario sí está consignado en la Cuenta General que elaboraba el Mayordomo de Propios, de manera que la nómina real de empleados municipales puede conocerse mediante la revisión de esta otra serie documental que se propone. Lo usual en el expediente de nombramientos de oficios municipales es que se indique que con el salario acostumbrado.

La relación de cargos del ayuntamiento de Getafe la componen los Alcaldes de la Santa Hermandad, uno por cada uno de los estados, un Procurador General por el estado noble y otro por el estado general, un Mayordomo de Propios, un Escribano del Ayuntamiento, un Procurador del número de la Villa de Madrid, un Procurador de los Reales Consejos, un Agente, un Contador, un Depositario (de las rentas de la mojona, del fiel medidor, del peso real y del fielazgo), llamado también Tesorero, un Alcaide de la Cárcel, cuatro Alguaciles Ordinarios, dos Censadores, dos Tasadores y Apiciadores, un Sexmero de la tierra, dos Alarifes, dos Regidores del Reloj. Esa es la nómina de los empleados municipales del siglo XVII que se completaba con los oficios de pregonero o voz pública que ejercía uno de los alguaciles, una comadrona y dos médicos. Desde luego los expedientes expresan los nombres de cada uno de ellos, así como la cantidad de los que se nombraban cada año y los nombres de quienes efectuaban el nombramiento. ♦

